

LINEAMIENTOS

PARA LA INTEGRACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS COLECTIVOS DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Modificaciones aprobadas en la sesión 631 ordinaria,
celebrada el 7 de abril de 2022

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS COLECTIVOS DE DOCENCIA, DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD AZCAPOTZALCO

Modificaciones aprobadas en la sesión 631 ordinaria, celebrada el 7 de abril de 2022

ANTECEDENTES

La División de Ciencias y Artes para el Diseño, desde sus orígenes, se estructuró con base en un modelo de organización departamental en el que, la docencia y la investigación, se realizaban en grupos de trabajo identificados como áreas, dichas áreas, tenían, como parte de sus responsabilidades, no sólo el desarrollo de proyectos de investigación, sino que, los miembros de las áreas están encargados, también, de participar en la labor docente en los distintos planes y programas de estudio de licenciatura o de posgrado de las divisiones,¹ con una fuerte carga de trabajo relacionada con la elaboración de materiales didácticos, tales como apuntes de clase, cuadernos docentes, monografías y diaporamas entre otros. Al abarcar las labores de docencia en la estructura de las áreas de los departamentos de la División de CyAD A, prácticamente todo el personal académico adscrito pertenecía y participaba en alguna de ellas.

En 1995, El Consejo Académico aprobó un documento que establece criterios para la creación, modificación y supresión de áreas de investigación,² a partir de los cuales se procedió a analizar y evaluar las Áreas con las que contaba la División, considerando fundamentalmente su conformación y su producción en investigación. Se determinó que sólo tres de ellas cumplían con los nuevos parámetros para las Áreas de Investigación, reconociéndose estas y cancelando las restantes. La disminución del número de áreas y la creación de nuevas con un enfoque hacia la investigación, ocasionaron que un buen número de profesores se quedarán al margen del trabajo colectivo estructurado en docencia.

A partir de la modificación de las Políticas Generales y Operacionales de Docencia de la Universidad, y de la aprobación de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco. La División ha hecho esfuerzos por articular el trabajo docente, por lo que fueron creados en los Departamentos, una serie de colectivos

¹ Exposición de motivos punto 3, del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana Disponible en: <http://www.uam.mx/legislacion/Index.html>

² Criterios para la Creación, Modificación y Supresión de Áreas de Investigación. Disponible en: <http://delfosis.uam.mx/Textos/CritSupCreat.doc>

que agrupan a los profesores por afinidad temática o disciplinaria. Este esquema organizativo permite estructurar la impartición de los contenidos de los planes y programas de estudio e identificar la problemática cotidiana del ejercicio docente. Sin embargo, se requiere consolidar estos grupos y darles validez y sustento normativo mediante la definición de mecanismos que precisen alcances y responsabilidades, que fomenten la actualización disciplinaria de los profesores y que posibiliten la evaluación de su desempeño.

En 2001, el Colegio Académico aprobó las Políticas Generales de Docencia y las Políticas Operacionales de Docencia, con la finalidad de establecer un marco adecuado para la planeación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y buscar la excelencia académica en la Universidad Autónoma Metropolitana. Posteriormente, en 2003, el Consejo Académico de la Unidad, aprobó las Políticas Operativas de Docencia. En dicho documento recomienda a los directores de división y a los consejos divisionales, fortalecer el trabajo colectivo de los profesores con el fin de mejorar la práctica docente, dando libertad a cada división, de conformar los colectivos de docencia de acuerdo con su estructura administrativa divisional específica.

Atendiendo la recomendación del Consejo Académico, la Dirección de la División creó una comisión académica conducida por el Coordinador Divisional de Docencia con el propósito de formular una propuesta de lineamientos divisionales para la integración y operación de los Colectivos de Docencia. Como producto de ese trabajo se presentó el documento "Recomendaciones para la Integración de Espacios Colectivos de Docencia en la División de Ciencias y Artes Para el Diseño", donde se expresan sus características y reglas de funcionamiento, constituyendo un antecedente de importancia para la formulación de lineamientos. Ante el compromiso de la Universidad y la División por ofrecer educación superior de calidad que responda a las demandas actuales de la sociedad, se vio necesario fortalecer el trabajo colectivo e impulsar el mejoramiento de la docencia.

La elaboración y puesta en marcha de las adecuaciones a los planes y programas de estudio de las tres licenciaturas de la División, ha significado un esfuerzo sobresaliente para la actualización y modernización de la oferta académica de nuestras licenciaturas. De la misma manera, el esfuerzo por consolidar el posgrado divisional, ha requerido una participación colectiva de los profesores-investigadores para potenciar los Planes y Programas de Estudio de las diferentes líneas de posgrado, mediante la vinculación eficiente entre la docencia y la investigación que se lleva cabo en las Áreas. Sin embargo, su verdadera dimensión e impacto en la formación de los jóvenes alumnos, sólo se logra cuando se da una adecuada armonización y concatenación de las UEA y un seguimiento oportuno y sistemático a su aplicación y actualización de contenidos. Es en este punto donde el papel de los Colectivos de Docencia adquiere una especial importancia al integrar a los profesores en la planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la docencia divisional, en armonía con los esfuerzos de Coordinadores de Licenciatura y el Tronco General, Coordinador de Posgrado y los Comités de Carrera y de Posgrado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia, de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, responde a la necesidad de actualizar el marco normativo para el trabajo Colectivo de Docencia en la División, enfatizando como fin prioritario la formación integral del alumnado a nivel licenciatura y posgrado, con alto nivel de competencia y calidad. A los Colectivos de Docencia se les ha otorgado un papel fundamental en la organización e instrumentación de las actividades docentes del profesorado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7-1 a 7-5 y 215 del RIPPPA, sin embargo, los presentes lineamientos apoyan y guían el carácter académico de los mismos, dejando la administración en la gestión colectiva de la docencia al Director de la División y a las coordinaciones de estudios de licenciatura y posgrado como sus instancias de apoyo.

En estos lineamientos han sido consideradas todas las competencias que la legislación universitaria concede a los órganos personales y a los órganos colegiados para garantizar su complementariedad en lo que corresponde a la función de la docencia. Por lo anterior, se respetan plenamente las atribuciones del Director de la División y sus instancias de apoyo representadas por las coordinaciones de estudios, así como del Consejo Divisional y las jefaturas departamentales, para organizar, dar seguimiento y evaluar las actividades docentes.

El término "Responsable del Colectivo de Docencia", es utilizado para denominar a la profesora o profesor responsable de coordinar el trabajo colegiado del Colectivo de Docencia correspondiente, y se denomina de esta manera, para evitar confusiones en las facultades que la Legislación Universitaria otorga a la denominación de "Coordinador".

La estructura de los lineamientos comprende un primer apartado donde se definen los objetivos de los Colectivos de Docencia y cinco enunciados en donde se establece:

1. Integración de los Colectivos de Docencia.
2. Modificación en los Colectivos de Docencia.
3. Supresión de los Colectivos de Docencia.
4. De la operación de los Colectivos de Docencia.
5. Del nombramiento y funciones de la o el Responsable del Colectivo de Docencia.

MARCO NORMATIVO

La elaboración de estos Lineamientos, se sustentó en el marco legal de la Universidad, en especial en los siguientes documentos:

- I. Ley Orgánica
- II. Reglamento Orgánico
- III. Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico
- IV. Reglamento de Estudios Superiores
- V. Políticas Generales de Docencia
- VI. Políticas Operacionales de Docencia
- VII. Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco
- VIII. Lineamientos para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Estudios de Licenciatura y del Tronco General de Asignaturas
- IX. Lineamientos para la Integración, Modificación y Supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (21 de abril de 2008).

REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS

De acuerdo al mandato dado a la Comisión para analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para la integración, modificación y supresión de los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Desde la entrada en vigor de los Lineamientos del año 2008, no se había realizado una revisión de estos, de acuerdo con los transitorios establecidos. Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de los mismos y se plantearon estas reformas, tomando en cuenta la forma de trabajo actual y la integración de los Colectivos de Docencia, para poder unificarlos en objetivos de trabajo en común.

DISPOSICIONES

Los Colectivos de Docencia de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, tienen como sustento el marco jurídico universitario. Buscan promover la calidad docente, por medio del trabajo colectivo como estrategia para el mejoramiento de la docencia y el aprendizaje del alumnado y generan propuestas a las instancias académicas correspondientes en los siguientes ámbitos de acción:

I. Actualización y seguimiento de los planes y programas de estudio con objeto de garantizar su pertinencia a través de las siguientes acciones:

- i. Asegurar que la impartición de las UEA cumpla con los planes y programas de estudio vigentes.
- ii. Revisar, proponer adecuaciones y sugerir modificaciones para la actualización periódica de contenidos del Programa de Estudios de las UEA específicas.
- iii. Trabajar de manera colegiada y periódica las estrategias de aprendizaje que se reflejan en las Cartas Temáticas de las UEA, responsabilidad del Colectivo de Docencia.
- iv. Participar en los eventos y reuniones académicas convocadas por las coordinaciones de estudios y las instancias correspondientes involucradas en la planeación, seguimiento y evaluación de la docencia.
- v. Actualizar periódicamente la bibliografía de las UEA y solicitar la adquisición del material documental y acceso a bases de datos pertinentes.
- vi. Fomentar la participación del profesorado en los programas de tutoría.

II. Fortalecimiento del desempeño docente, mediante las siguientes acciones:

- i. Participar en la planeación de la asignación docente.
- ii. Participar en la evaluación de la docencia, mediante mecanismos para obtener una opinión colegiada, acerca de las actividades propias de quienes integran el Colectivo de Docencia.
- iii. Proponer estrategias colectivas para el mejoramiento del desempeño docente.
- iv. Promover y participar en actividades de formación y actualización didáctica y disciplinaria para el profesorado.
- v. Proponer el mejoramiento continuo de los ejes temáticos que conforman el Colectivo para la innovación de la docencia.
- vi. Participar en programas de asesoría académica que mejoren el desempeño del alumnado y coadyuvar junto con la Coordinación de tutorías en la asignación del profesorado.
- vii. Promover la integración del personal académico de nueva contratación al Colectivo de Docencia, con base en su perfil de ingreso.

III. Desarrollo e instrumentación de estrategias para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto en licenciatura como en posgrado mediante las siguientes acciones:

- i. Impulsar estrategias docentes para la impartición de las UEA, que permitan un mejor aprendizaje por parte del alumnado.
- ii. Apoyar en el diseño de instrumentos que permitan evaluar permanentemente el nivel de aprendizaje del alumnado, con base en los objetivos establecidos en los planes y programas de estudio.
- iii. Diseñar, difundir y evaluar materiales y medios didácticos que favorezcan el trabajo colectivo, tanto para el apoyo al aprendizaje presencial, semipresencial, a distancia, virtual y el autoaprendizaje.
- iv. Garantizar la pertinencia de los materiales y medios didácticos empleados por el profesorado en cuanto a los programas de estudio, actualización del conocimiento y ejercicio profesional.
- v. Procurar una docencia centrada en el aprendizaje del alumnado.

1. Integración de los Colectivos de Docencia

1.1. La integración de los Colectivos de Docencia, tiene como base la estructura curricular de los planes de estudio, así como el Modelo Educativo que ha caracterizado a la División de Ciencias y Artes para el Diseño, de la Unidad Azcapotzalco. Por lo anterior, su integración deberá contemplar los siguientes criterios:

- 1.1.1. Son estructuras organizativas formadas por académicos cuya actividad docente tiene coincidencia con las líneas de conocimiento.
- 1.1.2. Todas las UEA de los planes de estudio vigentes deberán ser responsabilidad de algún Colectivo de Docencia.
- 1.1.3. El Colectivo de Docencia se integrará por el profesorado que lo conforma y quien es responsable del mismo.

1.2. Se integrarán tres tipos de Colectivos de Docencia:

- 1.2.1. Los Colectivos de Docencia por línea temática o disciplinar: serán formados por el profesorado que imparte UEA afines en cada Licenciatura o Tronco General, puede ser independiente del Departamento al que se encuentren adscritos. Estos Colectivos tendrán como sede para su operación, alguno de los departamentos de la División. La integración, el apoyo, seguimiento y evaluación de colectivos, será responsabilidad de la Dirección de la División, con el apoyo de las jefaturas departamentales.

- 1.2.2. Los Colectivos de Docencia de Proyecto: estarán integrados por el profesorado que imparte las UEA orientadas al desarrollo de habilidades proyectuales en cada una de las licenciaturas y el Tronco General. El apoyo, seguimiento y evaluación de estos Colectivos serán responsabilidad de la Dirección de la División, a través de las coordinaciones de estudios.
- 1.2.3. Los Colectivos de Docencia de Posgrado: estarán integrados por el profesorado que participa en una misma Línea del Posgrado Divisional. El apoyo, seguimiento y evaluación de estos Colectivos serán responsabilidad de la Dirección, a través de la Coordinadora o Coordinador de Estudios de Posgrado.

La integración de los Colectivos de Docencia deberá ser aprobada por el Consejo Divisional, al ser enviada la propuesta por el Director de División, previa consulta con las jefaturas de departamento y las coordinaciones de estudios correspondientes.

1.3. Pertenencia y permanencia del profesorado en los Colectivos de Docencia:

- 1.3.1. Todo el profesorado de la División deberá incorporarse en algún Colectivo de Docencia, de acuerdo con la estructura, independientemente de su antigüedad, categoría, nivel, tiempo y tipo de contratación. El tiempo promedio de dedicación del profesorado a las actividades del Colectivo, deberá buscar el equilibrio de las actividades académicas de acuerdo con el número de horas de contratación semanal y será avalado por la jefatura de departamento correspondiente.
- 1.3.2. El profesorado que conforme a los Colectivos de Docencia podrá hacerlo de acuerdo con la siguiente estructura orgánica:
 - Integrantes. Es el profesorado de tiempo indeterminado cuya asignación docente es regular a las UEA responsabilidad del Colectivo.
 - Participantes. Es el profesorado de tiempo indeterminado cuya asignación docente es eventual a las UEA responsabilidad del Colectivo.
 - Invitados. Es el profesorado de tiempo determinado que imparte alguna UEA responsabilidad del Colectivo.
- 1.3.3. El profesorado que imparta UEA orientadas al desarrollo de habilidades proyectuales, deberá participar en el Colectivo de Docencia de Talleres de Diseño del Tronco General o la licenciatura

correspondiente y podrán ser integrantes, participantes o invitados en algún otro Colectivo de Docencia.

1.3.4. En el caso del profesorado que imparte UEA que son tema de estudio de algún otro Colectivo de Docencia podrá colaborar en calidad de participante o invitado en algún proyecto específico de dicho Colectivo.

1.3.5. Los Colectivos de Docencia deberán considerar al profesorado de los turnos matutino y vespertino.

2. Modificaciones en los Colectivos de Docencia.

2.1. Los Colectivos de Docencia podrán ser modificados cuando su estructura o contenido temático cambie por necesidades de creación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio.

2.2. Las modificaciones en los objetivos de los Colectivos de Docencia deberán ser informadas al Consejo Divisional.

3. Supresión de los Colectivos de Docencia.

3.1. Los Colectivos de Docencia podrán ser suprimidos cuando su estructura o contenido temático dejen de ser pertinentes o dejen de responder a los planes y programas de estudio vigentes.

3.2. La supresión de los Colectivos de Docencia deberá ser notificada al Consejo Divisional por la Dirección de la División en consulta con la jefatura departamental, Coordinación de Estudios de Licenciatura y Posgrado correspondientes.

3.3. El profesorado integrante de un Colectivo de Docencia que sea suprimido, deberá incorporarse en otro Colectivo.

4. De la operación de los Colectivos de Docencia.

4.1. Los Colectivos de Docencia deberán presentar un programa anual de actividades, en el que se desglosen las necesidades y recursos para el desarrollo de sus actividades que deberán presentar al Director de la División.

4.2. Los Colectivos de Docencia deberán reunirse al menos tres veces durante el trimestre y presentar un informe de las actividades realizadas al finalizar el año lectivo.

- 4.3. El Director de la División, procurará que el Colectivo de Docencia cuente con los recursos para el desarrollo adecuado de sus actividades, de acuerdo con su planeación estratégica y con base en la disponibilidad de recursos.
5. Del nombramiento y funciones de la o el Responsable del Colectivo de Docencia.
 - 5.1. Las y los Responsables de los Colectivos de Docencia serán nombrados por el Director de la División previa consulta a las jefaturas departamentales y coordinaciones de estudios de Licenciatura, quienes considerarán las opiniones de quienes participan en el Colectivo respectivo.
 - 5.2. La permanencia de quien sea Responsable del Colectivo será decisión del Director de la División, previa consulta con las jefaturas departamentales, coordinaciones de estudios y participantes del Colectivo, a quien podrá removerse o ratificarse cada dos años o cuando así se considere.
 - 5.3. Las funciones del o la Responsable del Colectivo son las siguientes.
 - 5.3.1. Concertar al profesorado que forma parte del Colectivo, la forma de realización de las actividades con base en el plan anual de trabajo del Colectivo establecido en conjunto con las coordinaciones de estudios.
 - 5.3.2. Convocar al profesorado que participa en el Colectivo a reuniones de trabajo.
 - 5.3.3. Realizar el seguimiento de los acuerdos relacionados con el trabajo del Colectivo.
 - 5.3.4. Elaborar en conjunto con el profesorado que forma parte del Colectivo el informe anual de actividades, el cual será entregado a las instancias correspondientes y estará respaldado por los informes individuales del profesorado.
 - 5.3.5. Con base en el plan anual del Colectivo, hacer una autoevaluación de este, para mejorar la docencia y enviarlo al Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco.
 - 5.3.6. Las y los Responsables de los Colectivos de Docencia pueden sugerir a las jefaturas departamentales, la asignación docente del profesorado que forma parte de estos.

TRANSITORIOS

1. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Divisional.
2. La propuesta para la integración, modificación y supresión de los Colectivos de Docencia deberá ser enviada por el Director de la División, previa consulta a las jefaturas departamentales y coordinaciones de estudios correspondientes, para ser aprobada por el Consejo Divisional.
3. Los presentes lineamientos serán revisados a los cuatro años de haber entrado en vigor y modificados en su caso, por el Consejo Divisional.